

- Fecha escrito: 12/08/2004

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de septiembre de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2145.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> MANUELA RAMÓN CAMPOMANES, propietario del inmueble sito en la calle PADRE LERCHUNDI N° 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 3 de Agosto de 2004, registrada al núm. 1.466 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 1 de la calle PADRE LERCHUNDI, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de dos plantas, siendo la baja destinada a locales. Daños apreciados:

Desprendimientos de enfoscado y pintura en fachada principal, lateral y trasera, por filtraciones de los desagües de pluviales.

Grietas, desprendimientos y abultamiento de paredes del casetón, antepecho y muro medianero.

Desprendimientos de enfoscado y canalones rotos en patio.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Por D. José Torreblanca Laguna se aporta escrito de alegaciones al expediente en el que manifiesta no ser el administrador del inmueble, y en consecuencia no se le notifique resolución alguna.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aceptar las alegaciones formuladas por D. José Torreblanca Laguna, en el sentido de que no administra el inmueble sito en C/. Padre Lerchundi núm. 1.

2º.- Se ordene a D. JOSE M.<sup>a</sup> TORTOSA NAVARRO, D. MANUELA RAMON CAMPOMANES, D. SARA LEVY, TAMIMON ABDELKADER AL-LAL, ABRAHAM ISAAC LEVY ,propietarios del inmueble sito en el núm 1 de la calle PADRE LERCHUNDI, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, enfoscado y pintado de fachadas y paramentos de patio.

-Reposición de bajantes de pluviales en fachadas y patio.

-Rehabilitación del casetón de escalera.